



**CONVENIO
DE MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO**

Distr. general
5 de julio de 2021

Español
Original: inglés

**Conferencia de las Partes en el Convenio
de Minamata sobre el Mercurio**

Cuarta reunión

En línea, 1 a 5 de noviembre de 2021*

Tema 4 j) del programa provisional**

**Cuestiones para el examen o la adopción de medidas
por la Conferencia de las Partes: Secretaría**

**Informe sobre la aplicación de la decisión MC-3/11, relativa
al aumento de la cooperación entre la Secretaría del
Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios
de Basilea, Estocolmo y Rotterdam**

Nota de la Secretaría

1. El Convenio de Minamata, en el párrafo 4 de su artículo 24, relativo a la Secretaría, especifica que la Conferencia de las Partes, en consulta con los órganos internacionales pertinentes, podrá adoptar disposiciones para fomentar el aumento de la cooperación y la coordinación entre la Secretaría y las secretarías de otros convenios sobre los productos químicos y los desechos.
2. En su tercera reunión, celebrada del 25 al 29 de noviembre de 2019 en Ginebra, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata examinó cuestiones relativas a la creación de un marco estable de intercambio de servicios de secretaría entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, teniendo en cuenta la propuesta de parte dispositiva elaborada por la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y presentada a la reunión (UNEP/MC/COP.3/16). En la misma reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión MC-3/11, relativa al aumento de la cooperación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam.
3. En la decisión MC-3/11, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata solicitó a la Directora Ejecutiva del PNUMA que, en el desempeño de las funciones de secretaría del Convenio de Minamata y teniendo presente la autonomía jurídica de las Secretarías respectivas, brindase apoyo a la Secretaría del Convenio de Minamata en sus esfuerzos por aumentar la cooperación con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, entre otras cosas mediante el uso periódico del equipo de tareas sobre cooperación programática integrado por las dos Secretarías y la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA como un marco estable de cooperación y distribución de los servicios de secretaría pertinentes.
4. En la misma decisión se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Convenio de Minamata que estableciese, junto con la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, y bajo la orientación general del equipo de tareas sobre cooperación programática, grupos de trabajo intersecretariales, según correspondiese, para cooperar en las cuestiones administrativas, programáticas, técnicas y de asistencia técnica, de conformidad con el programa de trabajo

* La continuación de la cuarta Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata sobre el Mercurio se celebrará de forma presencial en Bali (Indonesia) y, en principio, está prevista para el primer trimestre de 2022.

** UNEP/MC/COP.4/1.

y presupuesto. Además, se solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Convenio de Minamata que mantuviese la contratación de los servicios pertinentes de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam sobre la base de la recuperación de costos, según procediese y de conformidad con el programa de trabajo y presupuesto de cada bienio.

5. Con arreglo a ese mandato, la Secretaría Ejecutiva del Convenio de Minamata solicitó apoyo de secretaría a la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, en régimen de recuperación de costos, para la organización de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata. En julio de 2021, las dos Secretarías firmaron un acuerdo de cooperación en el que se especificaban los servicios que debían prestarse, que eran análogos a los facilitados para la tercera reunión de la Conferencia de las Partes, y el presupuesto correspondiente.

6. De conformidad con la decisión MC-3/11, los Secretarios Ejecutivos de las dos Secretarías y el Jefe de la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA iniciaron consultas para debatir la aplicación de la decisión e impartir orientación al equipo de tareas sobre cooperación programática integrado por las tres entidades. De acuerdo con esa orientación, los Copresidentes del equipo de tareas confeccionaron una lista inicial de esferas de cooperación, a partir de la cual los dos Secretarios Ejecutivos debían establecer grupos de trabajo intersecretariales sobre cuestiones administrativas, programáticas, científico-técnicas y de asistencia técnica, y designaron a los funcionarios principales de las respectivas entidades que se responsabilizarían de las diversas esferas de cooperación de que se ocuparían los grupos de trabajo propuestos. El equipo de tareas elaboró un informe, redactado por los Copresidentes en diciembre de 2020 y refrendado por los jefes de las entidades en marzo de 2021, en el que se describía el marco conjunto de colaboración futura que habían acordado las tres entidades en el contexto de la aplicación de la decisión MC-3/11. El informe se reproduce en el anexo de la presente nota.

7. Los dos Secretarios Ejecutivos acordaron también preparar un informe conjunto sobre la cooperación y la coordinación entre la Secretaría del Convenio de Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, en el que se daría más información sobre la cooperación mantenida respecto de las siguientes cuestiones programáticas: desechos de mercurio y su gestión ambientalmente racional; prestación de asistencia técnica, en especial a través de los centros regionales; recursos financieros; cumplimiento; cuestiones jurídicas y evaluación de la eficacia del Convenio de Minamata; cuestiones de organización, en particular en lo que respecta a la organización y los servicios de las reuniones, incluidas las reuniones preparatorias regionales conjuntas; actividades de divulgación y concienciación; y gestión de los conocimientos y la información. El informe conjunto se reproduce en el documento UNEP/MC/COP.4/INF/17.

8. En preparación de las reuniones de 2021 de las Conferencias de las Partes en el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam preparó una nota sobre la cooperación y la coordinación con el Convenio de Minamata en la que se proponía que cada una de las Conferencias de las Partes adoptase una decisión equivalente a la decisión MC-3/11¹. El informe del equipo de tareas conjunto forma parte de la documentación que se presentará a las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo en la reanudación de sus reuniones, previstas para junio de 2022².

Medida que podría adoptar la Conferencia de las Partes

9. Se invita a la Conferencia de las Partes a que examine la presente nota.

¹ UNEP/CHW.15/20–UNEP/FAO/RC/COP.10/16–UNEP/POPS/COP.10/20.

² UNEP/CHW.15/INF/67–UNEP/FAO/RC/COP.10/INF/46–UNEP/POPS/COP.10/INF/43.

Anexo

Informe del equipo de tareas conjunto sobre cooperación programática y grupos de trabajo intersecretariales establecidos con arreglo a la decisión MC-3/11

1. La Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y la Secretaría del Convenio de Minamata, en cuanto que centro de coordinación en materia de productos químicos y desechos sito en Ginebra, colaboran en el fortalecimiento de su interacción y cooperación programática con el objetivo general de multiplicar los efectos de su labor individual y conjunta a nivel internacional y en los países a los que sirven.

Objetivos

2. Los objetivos del equipo de tareas conjunto formado por las tres entidades son aumentar la cooperación programática, la ejecución y la eficiencia de los respectivos programas de trabajo y estudiar su vinculación con programas más generales.

1. Breve cronología de la cooperación mantenida hasta la fecha

3. Tras la creación de la Secretaría del Convenio de Minamata en 2018, la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y la Secretaría del Convenio de Minamata se reunieron en julio de ese año para revitalizar el equipo de tareas conjunto sobre los productos químicos y los desechos³ a fin de estrechar la cooperación y la colaboración entre las tres entidades con el objetivo de potenciar los efectos de la labor respectiva de las tres entidades y las repercusiones generales de las actividades realizadas en el ámbito de los productos químicos y los desechos. Se nombraron tres copresidentes para el equipo de tareas conjunto y, bajo la dirección de las jefaturas de las tres entidades, se dio forma definitiva al mandato del equipo en agosto de 2018. La labor del equipo de tareas conjunto se inició oficialmente el 28 de agosto de 2018 con una reunión de todo el personal de las tres entidades. Durante el resto de 2018, como parte del cometido del equipo de tareas conjunto, se emprendieron las tareas siguientes: definir y delimitar las esferas de cooperación; recabar ideas para forjar una comunidad de colegas más estrecha; buscar oportunidades para acceder juntas a un público más amplio; y entablar debates sobre la cooperación en ámbitos comunes a los mandatos de las tres entidades, como la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e intercambiar información al respecto. Así, entre septiembre y noviembre de 2018, un subgrupo del equipo de tareas conjunto se dedicó a examinar cuestiones relacionadas con la interfaz entre la ciencia y las políticas para que las respectivas entidades pudiesen contribuir a los diversos procesos en curso relativos a la labor de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y al proceso entre períodos de sesiones relativo al Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de los Productos Químicos y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020. Las entidades ya habían emprendido la colaboración técnica y programática, especialmente en el ámbito de los desechos de mercurio.

4. En 2019, la labor se centró específicamente en aprovechar las oportunidades disponibles para llegar juntos a un público más amplio. Las tres entidades colaboraron en la campaña “Hacer visible lo invisible”, en cuyo marco conceptualizaron, diseñaron y ejecutaron de mancomún una muestra interactiva sobre los productos químicos y los desechos, que se expuso en el cuarto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (Nairobi, marzo de 2019), la tercera reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Conferencia Internacional sobre Gestión de los Productos Químicos (Montevideo, abril de 2019) y las reuniones de las Conferencias de las Partes de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (Ginebra, abril y mayo de 2019). A lo largo de ese año, además de seguir intercambiando información y enfoques metodológicos, las tres entidades también aunaron esfuerzos para preparar el proceso entre períodos de sesiones relativo al Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de los Productos Químicos y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020, y para estudiar la vinculación entre el conjunto de acuerdos relacionados con los productos químicos y los desechos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En noviembre de 2019, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata celebró una reunión en la que adoptó la decisión MC-3/11, relativa al aumento de la cooperación entre la Secretaría del Convenio de

³ El equipo de tareas se creó en 2014 para estrechar la cooperación entre la Subdivisión de Productos Químicos y Desechos del PNUMA y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam. La Secretaría del Convenio de Minamata se estableció oficialmente a principios de 2018.

Minamata y la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, para impartir más orientaciones al respecto. Las entidades no dejaron de mantener durante todo el año una activa y estrecha cooperación técnica y programática en la esfera de los desechos de mercurio.

5. Estaba previsto que en 2020 finalizase el proceso entre períodos de sesiones relativo al Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de los Productos Químicos y la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020, y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Sin embargo, la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) obligó a prolongar los períodos de deliberación de esos procesos de mayor envergadura; según las previsiones, ya no concluirán hasta 2021 o después. Las tres entidades siguieron colaborando a lo largo de 2020 y, en la reunión celebrada por sus respectivos jefes en agosto de ese año, se comprometieron a estrechar aún más la cooperación programática y, en concreto, ayudar a la Secretaria Ejecutiva del Convenio de Minamata a atender la solicitud que le había hecho la Conferencia de las Partes en la decisión MC-3/11. Los Copresidentes del equipo de tareas conjunto siguieron colaborando para definir las esferas concretas de cooperación programática entre los grupos de trabajo tripartitos y los grupos de trabajo intersecretariales, y designar a los funcionarios de las respectivas entidades que se responsabilizarían de las distintas esferas de cooperación correspondientes a esos grupos de trabajo. Además de mantener la cooperación ininterrumpida en asuntos de interés común, como los desechos de mercurio, la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y la Secretaría del Convenio de Minamata ampliaron su cooperación programática en dos esferas nuevas: un estudio exploratorio de la interrelación entre la diversidad biológica y los productos químicos, y un nuevo estudio sobre los vínculos entre los productos químicos y el cambio climático; los dos estudios se someterán al examen de las respectivas Conferencias de las Partes. Las dos Secretarías también contribuyeron a los informes sustantivos presentados por la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA a la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones.

2. Esferas de cooperación

6. Los Copresidentes elaboraron la siguiente lista inicial de las esferas de cooperación para los respectivos grupos de trabajo, incluidas las que se habían solicitado en la decisión MC-3/11, bien entendido que la lista puede evolucionar con el tiempo:

Panorama general de las esferas de cooperación para los grupos de trabajo, incluidas las solicitadas en la decisión MC-3/11

<i>Esfera especificada en la decisión MC-3/11</i>	<i>Esferas de cooperación</i>	<i>Ámbito de actuación propuesto para el grupo de trabajo</i>
Cuestiones administrativas	Administración y gestión financiera	Intersecretarial
	Servicios de conferencias ⁴ y logística	Intersecretarial
	Gestión de la tecnología de la información	Intersecretarial
Cuestiones programáticas	Divulgación y comunicación	Tripartito
	Recursos financieros	Tripartito
	Aplicación y cumplimiento	Intersecretarial
	Estudios exploratorios conjuntos sobre diversidad biológica y clima	Funcionarios de las dos Secretarías
Cuestiones científico-técnicas	Género	Tripartito
	Desechos de mercurio	Tripartito
Cuestiones de asistencia técnica	Evaluación de la eficacia	Tripartito
	Gestión de conocimientos e información, incluida la gestión de datos y el mecanismo de intercambio de información	Tripartito
	Capacitación	Tripartito
	Centros regionales de los Convenios de Basilea y Estocolmo	Tripartito

⁴ En el párrafo 5 b) de la decisión MC-3/11, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaria Ejecutiva que mantuviese los servicios compartidos y la compra de los servicios pertinentes de la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam sobre la base de la recuperación de costos. Esta cuestión se abordará a nivel de la Secretaria Ejecutiva, en consulta con el personal pertinente.

Nota: El ámbito “intersecretarial” engloba las Secretarías del Convenio de Minamata y de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam; el “tripartito” comprende las dos Secretarías y la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA.

7. La función de los grupos de trabajo es abordar cada una de las esferas enumeradas en la decisión MC-3/11 y aprovechar las esferas que ya son marco de cooperación entre las entidades. Un grupo de trabajo identificado como “intersecretarial” reúne a la Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y la Secretaría del Convenio de Minamata para cooperar en esferas concretas de acuerdo con la decisión MC-3/11. Se entiende que un grupo de trabajo intersecretarial puede ampliarse para dar cabida también a la Subdivisión de Productos Químicos y Salud del PNUMA, cuando sea necesario, a fin de contribuir a la ejecución general del mandato de las dos Secretarías.
8. Los grupos de trabajo, establecidos conjuntamente por los jefes de las entidades respectivas bajo la dirección de los copresidentes del equipo de tareas conjunto, operan conforme a las pautas generales del programa de trabajo de cada entidad y a las decisiones de sus respectivos órganos rectores.
9. Se entiende que los grupos de trabajo definidos por el equipo de tareas conjunto deben:
 - a) Aplicar distintas modalidades de trabajo, desde las agrupaciones oficiales ya creadas hasta grupos más oficiosos o consultas puntuales, según lo requieran el tema y la labor en cuestión;
 - b) Establecerse cuando los funcionarios competentes en esos ámbitos ya hayan definido las esferas de cooperación a partir de las actividades de los respectivos programas de trabajo o de las decisiones de las Conferencias de las Partes y de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, según corresponda;
 - c) Ser flexibles y descentralizados y no suponer una carga añadida para los funcionarios encargados de la labor de cooperación;
 - d) Tratar de intercambiar información sobre los mandatos pertinentes y las actividades previstas para contribuir a las actividades de los demás y emprender las actividades conjuntas que procedan;
 - e) Informar a los respectivos órganos rectores sobre la cooperación mantenida por medio de los informes habituales de cada entidad.
10. El equipo de tareas conjunto servirá de depositario de los informes.
11. Además de facilitar el intercambio de información sobre las esferas en que podrían cooperar las entidades, el equipo de tareas conjunto someterá la lista de grupos de trabajo a un examen constante y determinará la pertinencia de establecer grupos nuevos.

3. Hoja de ruta

12. Las reuniones más importantes del ámbito de los productos químicos y los desechos que se celebrarán en 2021 y 2022 son el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (febrero de 2021 y febrero de 2022); las reuniones de las Conferencias de las Partes en los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (julio de 2021 y junio de 2022); la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Minamata (noviembre de 2021 y principios de 2022; por confirmar); y el quinto período de sesiones de la Conferencia Internacional sobre la Gestión de Productos Químicos y reuniones conexas (a partir de 2022).
13. El equipo de tareas conjunto informará de sus actividades a los órganos rectores de las tres entidades mediante la presentación de informes conjuntos, también en las reuniones mencionadas en el párrafo precedente.
14. Los copresidentes del equipo de tareas conjunto redactaron el presente informe en diciembre de 2020 y los jefes de las entidades lo refrendaron en marzo de 2021⁵.

⁵ Puede obtenerse más información en los informes presentados hasta la fecha por las entidades a las distintas Conferencias de las Partes y reuniones conexas, y a la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre la labor realizada en apoyo de sus respectivos mandatos. Estos informes están disponibles en las páginas web de las Secretarías del Convenio de Minamata y de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.